



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 035/2014

ASUNTO ASESORÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA – APRUEBA MEMORIA DEL BCB DE LA GESTIÓN 2013.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado.

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005 y posteriores modificaciones.

La Memoria de la gestión 2013 presentada por la Asesoría de Política Económica.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 329 de la Constitución Política del Estado establece que el BCB elevará un Informe Anual a la Asamblea Legislativa.

Que la Ley N° 1670 en su Artículo 41, establece que el BCB debe presentar anualmente al Presidente de la República, los resultados de la aplicación de sus políticas monetaria, cambiaria, crediticia y bancaria, así como los lineamientos de las políticas a ser aplicadas en la siguiente gestión.

Que en atención a lo dispuesto por el Artículo 42 de la Ley N° 1670, el BCB debe presentar dentro de los primeros 120 días de cada año al Presidente de la República, a las Comisiones competentes de las Cámaras Legislativas y a la Contraloría General de la República, la Memoria Anual de la Institución correspondiente a la gestión anterior.

Que el Artículo 54 inciso b) de la Ley citada y el Artículo 11 numeral 21 del Estatuto del BCB, disponen que el Directorio es responsable de la aprobación de los estados financieros y las memorias anuales.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar la Memoria Anual del Banco Central de Bolivia correspondiente a la gestión 2013.

Artículo 2.- Autorizar a la Administración la difusión de la Memoria 2013.

[Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.]

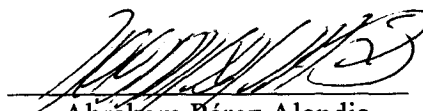
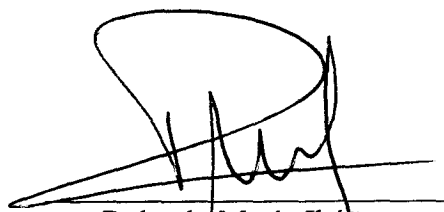
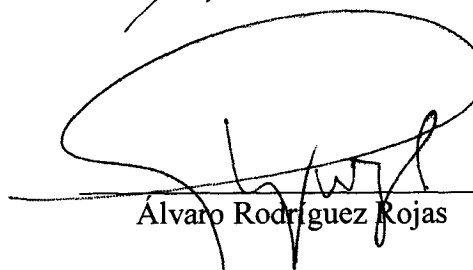
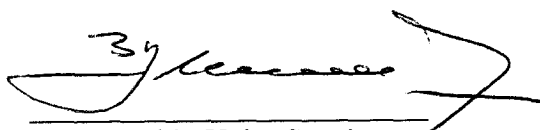


Banco Central de Bolivia
Directoría

//2. R.D. N° 035/2014

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 22 de abril de 2014


Marcelo Zabalaga Estrada
Rafael Boyán Téllez
Abraham Pérez Alandia
Rolando Marín Ibáñez
Alvaro Rodríguez Rojas
Reynaldo Yujra Segales